

y Por donde se acuerda villa D^r. Brorio Soto D^r
y el Ayuntamiento de Málaga y D^r. Fozal de la Camara de
mála Comarca en la villa y ante el Alcalde o su mayordomo
legítimo acuerda y los de su oficio procuradores de la C^a
y los a D^r. Brorio Eugenio de Hoyos D^r. Fozal de
mála Comarca y D^r. Silván Maciáez de Castilla
tambien procuradores de la H^r. Chancillería q^e Málaga
de esta Ciudad de Granada a los ocho días y cuarto
de octubre se pone en relación especial y consideración entre
partes. Ayuntamiento de este Corregimiento y Ayuntamiento de
este distrito. Villa se muestra en que en qualquier
caso. Regio tribunale, o en su caso donde corresponda
y los Magistrados de dichas ciudades o villas en su
querencia en el asunto q^e en Málaga se
ejecuta q^e q^e Procuraduría de la Corte se halle en
esta villa y con especialidad en este. 2. y se pone
Corregimiento de Cárcel de la Comarca de D^r. Eugenio
de Hoyos y el Ayuntamiento de Málaga, haciendo y brindando so
bre el mencionado asunto querencia diligencias de
conducencia, presentando en su favor de celo y diligencia
y renombranz, procesaciones, titulaciones, certifi-
caciones, testigos y sus testimonios, procuradores
y otras qualquieras Pecas y documentaz legí-
mos, y necesario q^e sean conducentes, o obte-
nido y contradiciendo los q^e de contrario se hie-
ran, y presentando en tales instancias pidiendo
en su caso necesario el beneficio de suspiccion
integrum q^e compere a esta Republica, con perpe-
tuos silencios, como las juzgan, y cobren contado
los demás actos, autos, y diligencias judiciales, y
extra judiciales q^e combengan correspondan, y
sean conducentes al fin, y beneficio de celo.

